

ACUERDO 034

(05 DIC 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE PARA LA CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UNOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE PITALITO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de las atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Acuerdo Municipal No. 030 de 2016 y demás normas concordantes

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO._ Facultar y autorizar al Alcalde Municipal, para que a nombre del Municipio, realice la cesión a título gratuito de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del municipio de Pitalito Huila, a la Policía Nacional de Colombia, así:

PREDIO UNO: Franja de terreno con extensión de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (256 M²), de la zona de mayor extensión denominada "zona verde # 3" con una extensión superficial de OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (8.734,50 M²), ubicado en la Urbanización Venecia, del Municipio de Pitalito, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 206-31148 y cuyos linderos son: NORTE: con la zona verde del Municipio, en extensión de 16 metros; ESTE: con zona verde del Municipio, en extensión de 16 Metros; SUR: con zona verde del Municipio, en extensión de 16 metros; OESTE: con la Carrera 7 Este, en extensión de 16 Metros. En esta área se encuentra construido el Centro de Atención Inmediata C.A.I. Venecia.

PREDIO DOS: Franja de terreno con extensión de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (256 M²), de la zona de mayor extensión denominada "zona verde de la Calle 35" con una extensión superficial de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CON NOVENTA CENTÍMETROS CUADRADOS (993,90 M²), ubicado en la Calle 35 Urbanización Tequendama, del municipio de Pitalito, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 206-60292 y cuyos linderos son: NORTE: con la zona verde del municipio, en extensión de 16 metros; ESTE: con zona verde del Municipio, en extensión de 16 Metros; SUR: con la Avenida Circunvalar, en extensión de 16 metros; OESTE: con el Lote No. 13 de la Urbanización Tequendama, en extensión de 16 Metros. En esta área se encuentra construido el Centro de Atención Inmediata C.A.I. Tequendama.

PREDIO TRES: Franja de terreno con extensión de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (256 M²), de la zona de mayor extensión denominada "Sector del área recreativa e institucional" que posee una extensión superficial de TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ METROS CON DIECISIETE CENTÍMETROS CUADRADOS (3.410,17 M²) ubicado en la Urbanización Madelena, del municipio de Pitalito, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 206-60002 y cuyos linderos son: NORTE: con la Calle 23 Sur, en

extensión de 16 metros; ESTE: con zona verde del Municipio, en extensión de 16 Metros; SUR: con zona verde del Municipio, en extensión de 16 metros; OESTE: con la Carrera 3A sur, en extensión de 16 Metros. En esta área se encuentra construido el Centro de Atención Inmediata C.A.I. Madelena.

PARÁGRAFO: Hacen parte integral de este Acuerdo los planos que precisan, localizan y determinan la cabida exacta de los predios a los que se refiere el presente Artículo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Facúltese al Alcalde Municipal para suscribir las correspondientes escrituras públicas ante la Notaría, mediante las cuales se perfeccionará la presente cesión.

PARÁGRAFO: Para efectos de la cesión de terrenos se deberá realizar los respectivos desenglobes y suscribir las correspondientes escrituras públicas.

ARTÍCULO TERCERO. Los bienes objeto de cesión a título gratuito por parte del municipio de Pitalito, serán destinados exclusivamente para el funcionamiento de los Centros de Atención Inmediata C.A.I. del Municipio de Pitalito Huila, y no se les podrá otorgar una destinación diferente ni ser enajenados, so pena de hacer efectiva la condición resolutoria de la cesión.

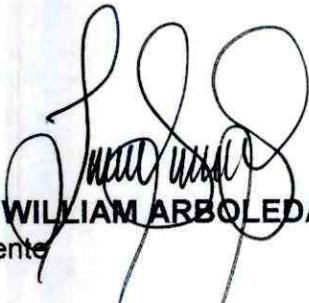
ARTÍCULO CUARTO. Las facultades expresadas en el presente Acuerdo serán hasta el 31 de diciembre del año 2017.

ARTÍCULO QUINTO. VALOR ESTIMADO DE LOS INMUEBLES: El valor de los bienes inmuebles objeto de la presente cesión a título gratuito, está estimado por el valor del avalúo catastral.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 29 de noviembre de 2016.



JOSÉ WILLIAM ARBOLEDA CLAVIJO
Presidente



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE PITALITO HUILA**

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE: 23 de noviembre de 2016.
SEGUNDO DEBATE: 29 de noviembre de 2016.
COMISIÓN: Segunda.
PONENTE: Concejal OBDULIO DAZA TORRES.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor JOSÉ RICARDO CRUZ CARVAJAL, Alcalde Municipal (E).



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 01 de diciembre de 2016.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	SANCION ACUERDO	VERSIÓN: 1	
FECHA: 30/11/2008			

SECRETARIA EJECUTIVA

Pitalito Huila, 05 de Diciembre de 2016

En la fecha se recibe el presente Acuerdo, emanado del Honorable Concejo Municipal, para el Despacho del señor Alcalde Municipal. PROVEA.


NORMA CONSTANZA IQUIRA BELTRAN
 Secretaria Ejecutiva

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

Pitalito Huila, 05 de Diciembre de 2016

En la fecha SANCIONESE Y PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Cartelera Municipal, envíese a Sección Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal, Gobernación del Huila, para su revisión. CUMPLASE


MIGUEL ANTONIO RICO RINCÓN
 Alcalde Municipal

Proyectado por: NORMA CONSTANZA IQUIRA BELTRAN - Secretaria Ejecutiva

Revisado por: YULIANA LISBETH MORENO PEÑA	Aprobado por JORGE RICARDO MURCIA MORALES
Firma:	Firma:
Nombre YULIANA LISBETH MORENO PEÑA	Nombre: JORGE RICARDO MURCIA MORALES
Cargo: Jefe Oficina Jurídica	Cargo: Asesor Jurídico Externo